

Del
Camara
con sup
y Em
dho
o hao
na h.
do p.
sim.
3
m. a
1805.
car
E
tana

y Salas convecionales
y el Abul Emil
taron loy s. de con
esta dehabilla ma
gnacio R. Tunes Alca
de Gov. don Justicio
y Caballero Capitu
rico qual, para tratar
conducentes al Gov.
y asi juntos se con

esta orden el son
munda de veinte y tres
colaque pide sustia
to y Junta de pro
bacion al Alg. mayor
y el caudal de propios
y la conduccion de los
necesidad de esta se
conducen: que aguanten

haciendo comunitat el sobrante de penas de
Camara y de Justicia: Y enu visto
se acordó: que para satisfacer al primer par
ticular, se ponga testimonio literal de la circular
expedida p. la R. Chancilleria de Granada
de quinientos e sesenta e cinco años pasado mil
setecientos e noventa y uno entag. e dar
las Reglas q. deven observarse en los Pueblos

